



RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2022 00161-00
PROCESO	IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	NELSON CARDENAS RODRIGUEZ
DEMANDADA	LUZ MARINA HOYOS MORRON

Informe Secretarial: a su despacho la demanda referenciada con escrito subsanándola dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 13 de mayo de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, trece (13) de mayo de dos mil veintidos 2022

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que en proveído que antecede se inadmitió la presente demanda a fin de acreditar la calidad de demandados.

La parte actora presenta escritos de subsanación el 29 de abril de 2002, pero la cual no adecuo correctamente el poder y la demanda, ya que va dirigido en contra de la señora MARGARITA ESTHER AVENDAÑO, se le pone de presente al apoderado que como quiera que la señora MITCHELL ANDREA CARDENAS HOYOS O PAILA ANDREA COLL HOYOS, es mayor de edad, por lo tanto, el proceso debe ir dirigido a él para que actué por sí mismo. Como lo precisa el artículo 54 del Código General del Proceso, prevé: "Las personas que puedan disponer de sus derechos tienen capacidad para comparecer por sí mismas al proceso".

Como quiera, que la parte demandante no subsanó en debida forma la demanda como tampoco adecuo el nuevo poder, procediéndose en consecuencia, a su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovida mediante apoderado judicial de NELSON CARDENAS RODRIGUEZ por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de mayo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 068_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ